I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 07-08-2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sra. Patricia Ibáñez Crino

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN COBRANZAS Y QUIEBRAS SERVICIO DE TESORERIAS-TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882 y artículo 15 del DFL N° 1 de 1994 del Ministerio de Hacienda

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional centrando su atención en prioridades, que le permitan garantizar los niveles adecuados de recaudación.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de dirección y/o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con experiencia y/o conocimientos en ejecución y gestión de procesos masivos de cobro a nivel administrativo y/o judicial, o materias afines, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico
Servicio
Dependencia
Ministerio
Lugar de Desempeño

II Nivel Jerárquico
Servicio de Tesorerías – Tesorería General de la República
Tesorero General de la República
Ministerio de Hacienda
Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Jefe/a de División Función Cobranzas y Quiebras, le corresponderá dirigir la División entregando lineamientos y controlando la gestión en relación al cobro de los tributos y créditos del sector público con la finalidad de asegurar el cumplimiento del mandato legal en este ámbito y garantizar los niveles de recaudación producto de acciones de cobro exigidos a la Tesorería General de la República.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Función Cobranzas y Quiebras le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Planificar la cobranza de tributos y demás créditos fiscales a nivel nacional, estableciendo estrategias de cobro a partir del análisis y segmentación de la cartera morosa, e identificando las necesidades presupuestarias y de recursos humanos de las unidades de cobranza en función de sus cargas de trabajo, metas y perfiles críticos necesarios.
- Dirigir la cobranza judicial masiva, impartiendo instrucciones a los equipos de cobranzas respecto de la tramitación de los juicios de cobro, y efectuando los correspondientes controles de gestión en relación a la ejecución de las acciones programadas, mediante mecanismos de control a distancia y fiscalización en terreno.
- Dirigir la cobranza prejudicial de los impuestos morosos, administrando la plataforma de Contact Center y otros

medios de contacto.

- Establecer políticas de convenios y condonación de recargos legales, de acuerdo a la norma legal establecida.
- Proponer al Tesorero General la declaración de incobrabilidad de los impuestos morosos, y excluir en forma temporal de los procesos de cobro judicial, aquellas deudas o deudores respecto de los que no resulta conveniente efectuar su cobranza en atención a circunstancias calificadas.

DESAFÍOS DEL CARGO

- Al Jefe/a de División Función Cobranzas y Quiebras le corresponderá asumir los siguientes desafíos:
- 1.- Instaurar un modelo de cobro estandarizado, oportuno y eficaz basado en el análisis y segmentación de cartera, que logre elevar los niveles de recupero del universo moroso.
- 2.- Implementar mecanismos que permitan generar estrategias de cobro masivas respecto del segmento de deudores de mora temprana; con la finalidad de obtener una recaudación oportuna y una mayor cobertura de atención a los deudores morosos a través de la socialización de canales y facilidades de pago evitando con ello, la judicialización de la cobranza, disminuyendo con esto los costos para el Estado.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Tesorería General de la República es un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya misión es 'Recaudar, Invertir y Distribuir los fondos del sector público con eficiencia, al servicio de la ciudadanía y contribuyendo al desarrollo de Chile'. Responsable de los procesos de obtención y manejo de los recursos financieros del sector público, y de su posterior distribución y control, de acuerdo con las necesidades de cumplimiento de las obligaciones públicas determinadas en el presupuesto de la nación. Así también, realiza la cobranza administrativa y judicial de los impuestos y créditos del sector público. Fue creada el 05 de agosto de 1927, siendo la heredera histórica de una labor continua de manejo y gestión de fondos fiscales, que se inicia en la génesis de la organización política chilena.

Su visión es ser un "Ser una Institución Modelo en la administración de los recursos del Tesoro Público", Reconocida por las autoridades y por la ciudadanía como un servicio de excelencia, líder en estándares de calidad, transparencia y cercanía, al servicio del País y de todos los Chilenos.

Entre sus prioridades, se encuentran el aumento de los recursos fiscales para apoyar el financiamiento de los programas sociales

impulsados por el gobierno, mediante una mayor eficiencia del proceso de cobro moroso y mayores niveles de recaudación de impuestos, manteniendo el equilibrio fiscal y disminuyendo la cartera morosa; la modernización del Estado, mediante la incorporación de tecnología en el desarrollo de los procesos internos del Servicio y la atención al contribuyente; y la Inversión eficiente de los recursos fiscales.

Organizacionalmente, este servicio está conformado por una Tesorería General, y por Tesorerías Regionales y Provinciales. La Tesorería General, a su vez, se estructura en divisiones.

Actualmente, la Tesorería se encuentra focalizada en la consolidación de sus procesos de negocio, sistemas de control de gestión a nivel global, la implantación definitiva del proyecto de cambio de plataforma tecnológica, y el mejoramiento del modelo de atención integral de público; desplegándose esfuerzos para desarrollar a sus funcionarios, sobre la base de un modelo de gestión por competencias, cambiando además, el "layout" de las oficinas y optimizando los modelos operativos con sistemas de apoyo que permitan operaciones en línea y la resolución de los problemas en forma inmediata.

Asimismo, se contempla la apertura de nuevas tesorerías en zonas que han crecido en cuanto al número de contribuyentes. También se destacan las negociaciones y alianzas de mutuo beneficio que la Tesorería ha establecido con el mundo público y privado, lo que ha permitido facilitar el cumplimiento tributario y generar valor público para la ciudadanía.

En el caso específico de la División de Cobranzas y Quiebras, ésta se organiza a través de 4 secciones y una unidad:

- Sección Cobranza Administrativa
- Sección Planificación y Control de Cobranza
- Sección Ejecución y Control de Cobranza
- Sección Grandes Deudores
- Unidad de Análisis de Incobrabilidad

La gestión de estas secciones y unidad marca los lineamientos de la ejecución de las políticas de cobro del FISCO, controlando y apoyando el trabajo realizado por las unidades de cobro dispuestas en todas las Tesorerías Regionales y Provinciales del País.

Los cargos que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son: El de Tesorera General, 7 Jefes/as de División y 18 Directores/as Regionales Tesoreros/as.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios de esta División son los siguientes:

Cobranza. Corresponde a acciones de cobranza de impuestos y obligaciones morosas, mediante procedimientos y acciones administrativas y judiciales desde cuando se genera la deuda, hasta su ejecución.

- <u>Cobranza Administrativa</u>: Consiste en acciones de índole comunicacional, para obtener del deudor el pago de sus obligaciones tributarias morosas, a través del envío de cartas y/o llamados telefónico.
- <u>Cobranza Judicial</u>: Comprende la realización de acciones dentro del ámbito judicial, atendiendo las atribuciones que tiene la Tesorera para certificar la existencia de deudas con el Estado. Su finalidad es asegurar el pago de los impuestos en situación de morosidad por los contribuyentes. Se realiza a través de un juicio ejecutivo especial de cobro.

Apoyo a la Emisión de Normativa. Supervisión técnica y coordinación con la Sección Transparencia y Normativa de la División Jurídica.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Jefe/a División Función Cobranzas y Quiebras se organiza en torno a cuatro secciones, las cuales se orientan a la cobranza administrativa, planificación de la cobranza, ejecución de la cobranza y el cobro a los grandes deudores del FISCO. Asimismo, cuenta con una Unidad de Gestión de incobrabilidad dependiente de la Jefatura de División.

Este equipo de trabajo se caracteriza por tener formación principalmente en el área del derecho y las ingenierías, contando con funcionarios novicios y de trayectoria en la Institución.

Sección Cobranza Administrativa: tiene como principales funciones administrar y gestionar las acciones de cobro extra judiciales así como general estrategias, campañas y otras acciones que permitan la recuperación del segmento de deudores en mora temprana.

Sección Planificación y Control de Cobranza: tiene como principales funciones elaborar y proponer la planificación anual de la cobranza de tributos morosos, así como la de controlar el estado de avance de los principales indicadores de la cobranza y las metas asociadas a ésta.

Sección Ejecución y Control de Cobranza: tiene como principales funciones fiscalizar, tanto a distancia como en terreno, el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la ejecución de la cobranza judicial en las Tesorerías del país así como generar las instrucciones y apoyos necesarios que faciliten la ejecución de cobranza.

Sección Grandes Deudores: su principal función es de administrar y gestionar las acciones de cobro judicial respecto del segmento de deudores sobre los 90 millones de pesos neto de la cartera de la Región Metropolitana.

Unidad de Análisis de Incobrabilidad: tiene como principal función estudiar, ejecutar las acciones terminales de cobranza y proponer aquellos deudores de la cartera que administra la Sección Grandes Deudores que cumplan la normativa legal vigente establecida en el Código Tributario referente a deudores a declarar como incobrables.

CLIENTES INTERNOS

Este Alto Directivo Público se relaciona internamente con el Tesorero General, de quien tiene dependencia directa y una coordinación cercana y permanente en relación a los temas asociados a la función de Cobranzas y Quiebras. Además, se relaciona periódicamente con los demás Jefes de División, Departamentos, Tesoreros Regionales y Provinciales; otorgando coordinación y apoyo en materias propias de su competencia.

CLIENTES EXTERNOS

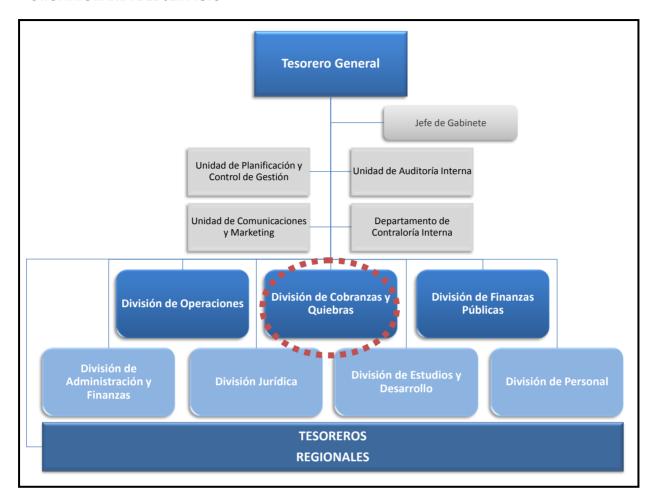
Los principales clientes externos del Jefe/a División Función Cobranzas y Quiebras son: Los Servicios emisores de deuda cuyo cobro le compete a la Tesorería General de la República, entre otros, el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Dirección del Trabajo, Servicio Nacional de Geología y Minería y Dirección General de Aguas.

DIMENSIONES DEL CARGO

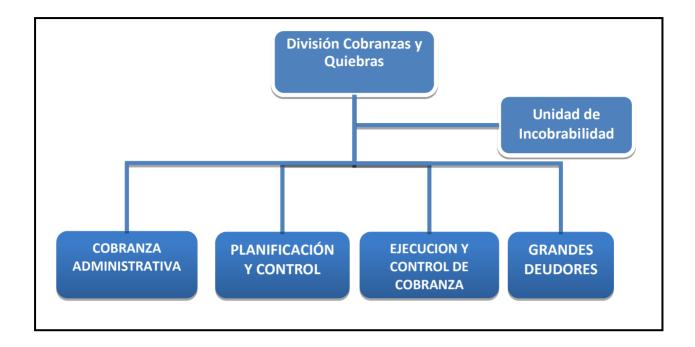
Nº Personas que dependen directamente del cargo	54
Dotación Total del Servicio	1.899
Personal a honorarios	04
Presupuesto que administra	\$2.584.418.570
Presupuesto del Servicio	\$44.620.738.000

Fuente: Servicio de Tesorerías

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



ORGANIGRAMA DE LA DIVISIÓN



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3**° de la Escala de Remuneraciones de la Tesorería General de la República, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **35**%. Incluye las asignaciones de modernización***, bono de cobranza y asignación del artículo 12° de la ley N°19.041. Su renta líquida promedio mensualizada referencial, para un no funcionario del Servicio de Tesorerías asciende a **\$4.521.000.**-, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 35%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Promedio todos los meses	\$4.658.810	\$1.630.583	\$6.289.393	\$ 4.723.769
Renta líquida p Servicio	\$ 4.724.000				
361 AICIO					ψ 4.7 <u>2</u> 4.000.
SELVICIO					V 4.7 24.000.
No Funcionarios**	Promedio todos los meses	\$4.418.798	\$1.546.579	\$5.965.377	\$4.521.425

^{*}Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen de la Tesorería General de la República.

***La asignación de modernización constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antiaüedad en el servicio (lev 19.553, lev 19.882 y lev 20.212).

La remuneración promedio está compuesta por una parte fija y una variable, esta última, afectada por la fecha de ingreso del no funcionario a la institución.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

^{**}No Funcionarios: Se refiere a los postulantes que no provienen de la Tesorería General de la República.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley Nº 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- Sin perjuicio de la dispuesto en el artículo 19 del DFL N° 1 de 1994 del Ministerio de Hacienda sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, la calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, incluyendo el desempeño de cargos directivos, ejecutivos y/o administrativos, en entidades que persigan fines de lucro y/o tener la calidad de socio mayoritario en ellas. Se exceptúa de esta prohibición, el ejercicio de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis, contemplada en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.882, la indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz, expresándose en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos y fondos públicos del erario nacional que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.